

LEY 427
De 26 de febrero de 2024

**Que declara el 2 de junio de cada año Día del Ingeniero Forestal
en la República de Panamá**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 2 de junio de cada año Día del Ingeniero Forestal en la República de Panamá.

Artículo 2. El 2 de junio de cada año, los ingenieros forestales en todo el país, en coordinación con sus jefes o superiores inmediatos de las entidades a nivel nacional donde laboren, podrán conmemorar esta fecha a través de la reforestación y/o mediante otras actividades, eventos y campañas alusivas a la conservación de los recursos forestales.

Artículo 3. Con el fin de reconocer el trabajo que realizan estos profesionales y el aporte que brindan a la sociedad, recibirán capacitaciones en esta fecha, para enseñarles el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales, maderables y no maderables.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 985 de 2022 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

El Presidente,

Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,

Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 26 DE FEBRERO DE 2024.



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República